

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA POR LA QUE SE APRUEBA PUBLICAR NUEVAMENTE EL ANEXO DEL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN PARA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES 6 DE FECHA 29/07/2019.

PRIMERO.- Mediante Orden de 13 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de esta Consejería, para el ejercicio 2019, se convocó la siguiente línea de subvención: Línea 6. Subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias. .

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, esta Comisión de Valoración procedió a proponer las resoluciones de inadmisión de aquellas que no cumplieran con los requisitos exigidos en la convocatoria así como a dictar Acuerdo por el que se procede al requerimiento subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo correspondiente, publicando dicha notificación en la página web de acuerdo con lo señalado en la disposición decimosexta apartado 1 de la Orden de 13 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de esta Consejería, para el ejercicio 2019 (BOJA n.º 122, de 27 de junio).

SEGUNDO.- Advertido error en la publicación del citado Acuerdo, ya que no es posible la correcta lectura del CIF de cada una de las entidades relacionadas en el Anexo al aparecer ofuscados algunos de sus caracteres, esta Comisión de Valoración ha resuelto dictar nuevo Acuerdo sustituyendo dicho Anexo por el que se acompaña al presente ordenando su publicación conforme a los mismos términos expresados en la disposición decimosexta referenciada en el anterior punto.

TERCERO.- Conceder un nuevo plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería para la subsanación requerida en el Acuerdo de la Comisión de Valoración de fecha 29 de julio de 2019, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA n.º 82, de 30 de abril de 2018).

El presente Acuerdo no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el artículo 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por las entidades interesadas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Plaza Ramón y Cajal n.º 6 14071 Córdoba
 Telf.: 957005400 Fax.: 957005625

Código:	Ry71i831KG3YUJRJgIRJLyT6v7zEBv	Fecha	12/08/2019
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ MANZANO PEDRO TRAPERERO IBAÑEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: Pilar Pérez Manzano

EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: Pedro Trapero Ibañez

Plaza Ramón y Cajal n.º 6 14071 Córdoba
Telf.: 957005400 Fax.: 957005625

Código:	Ry71i831KG3YUYRJgIRJLyT6v7zEBv	Fecha	12/08/2019
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ MANZANO PEDRO TRAPERO IBAÑEZ		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS CONVOCADO POR ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONA MIGRANTES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA, PARA EL EJERCICIO 2019

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: PILAR PEREZ MANZANO



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
 Telef. 955048000 Fax. 955048234

Código:	Ry71i871PFIRMAjM7ohTxUav_03lcb	Fecha	09/08/2019
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ MANZANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		
		Página	1/3

ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS

EMIGRANTES E INMIGRANTES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Expediente SISS:(DPCO)521-2019-00000392-13

CIF Entidad Solicitante: P1403800D

Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE ATENCIÓN BÁSICA AL INMIGRANTE

A Subsanar:

- ANEXO I, PUNTO 3.6 y 4.1: Debe aclararse la discrepancia que existe entre el horario de atención (9 horas a la semana) y n.º de horas que se contrata al trabajador/ra social (18 horas semanales).
- ANEXO I PUNTO 4: Debe subsanarse el presupuesto porque una misma actividad, la limpieza, no puede ser al mismo tiempo objeto de contratación de personal eventual y de una subcontratación de servicios.
 - Si se mantiene la contratación de la limpiadora, aclarar por cuantas horas semanales : en el presupuesto aparece 2 horas y en el ANEXO complementario, punto 4.1 aparece 3 horas.
 - Si se mantiene la subcontratación del servicio no se puede imputar gastos derivados de la compra de material de limpieza, proque los gastos relacionados directamente con la realización de la actividad subcontratada deben ser asumidos por quien realice tal actividad.
- ANEXO I. ANEXO COMPLEMENTARIO, PUNTO 4.2: Entre los gastos corrientes del programa se incluye material farmaceutico que no es un gasto subvencionable. Además hay un error aritmético que debe corregirse.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

Expediente SISS:(DPCO)521-2019-00000389-13

CIF Entidad Solicitante: P1404200F

Objeto/Actividad Subvencionable: ACTIVIDADES DE ACOGIDA , INFORMACIÓN , ASESORAMIENTO Y APOYO PARA FACILITAREL PROCESO DE INTEGRACIÓNDE LA PERSONA INMIGRANTE EN LA SOCIEDAD LOCAL

A Subsanar:

- ANEXO I, PUNTO 3.6 y 4.1: Debe aclararse la discrepancia que existe entre el horario de atención (33 horas a la semana) y n.º de horas que se contrata al técnico (17 horas semanales).

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Expediente SISS:(DPCO)521-2019-00000382-13

CIF Entidad Solicitante: P1404900A

Objeto/Actividad Subvencionable: TRABAJO SOCIAL, ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES

A Subsanar:

- ANEXO I: Debe presentarse un modelo de solicitud correspondiente a la convocatoria 2019.
- ANEXO I. PUNTO 1: El CIF de la entidad contiene un error que debe ser subsanado.
- ANEXO I: El representante legal de la entidad que aparece en el punto 1 tiene que ser la misma persona que firma la solicitud en el apatdo 8.
- ANEXO I. PUNTO 8.: La cantidad solicitada debe ser la misma tanto en el punto 8 como en el punto 6.4.2.

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234



Código:	Ry71i871PFIRMAjM7ohTxUav_03lcb	Fecha	09/08/2019
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ MANZANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



- ANEXO I. PUNTO 6: Debe corregirse la discrepancia que hay entre el horario de atención (15 h a la semana) y las horas imputadas al trabajador(37 horas semanales).

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

Expediente SISS:(DPCO)521-2019-00000381-13

CIF Entidad Solicitante: P1405500H

Objeto/Actividad Subvencionable: LA FIGURA DE LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL COMO APOYO Y REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

A Subsananar:

- ANEXO I. PUNTO 8:Falta el sello de la entidad que debe acompañar a la fecha, lugar y firma del Representante Legal.

- ANEXO I, PUNTO 3.6 y 4.1: Debe aclararse la discrepancia que existe entre el periodo de ejecución, 12 meses, y el tiempo de contratación del personal , 5 meses.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

Expediente SISS:(DPCO)521-2019-00000384-13

CIF Entidad Solicitante: P1405500H

Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE ACOGIDA INTEGRAL DE TRABAJADORES TEMPOREROS

A Subsananar:

- ANEXO I. PUNTO 8:Falta el sello de la entidad que debe acompañar a la fecha, lugar y firma del Representante Legal.

- ANEXO I, PUNTO 4: Hay un error aritmético en el presupuesto: el sumatorio del importe solicitado mas la aportación de la entidad es diferente al coste total del programa.



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
 Telef. 955048000 Fax. 955048234

Código:	Ry71i871PFIRMAjM7ohTxUav_03lcB	Fecha	09/08/2019
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ MANZANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

